



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-732/25

La Paz, 25 de agosto de 2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



Ref. REMITE PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, conforme lo dispuesto en el Art. 162, parágrafo I, numeral 2 y Art. 163 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 116 inc. b). y Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el Proyecto de Ley denominado **"LEY DE MODERNIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVERSIÓN, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL PARQUE INDUSTRIAL SANTIVÁÑEZ"** conforme al procedimiento legislativo.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Cc/Arch

CAMS

Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sofia Rocha Rios
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nelson F. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Pedro Teran Perez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Roni Terrazas Montaño
DIPUTADO NACIONAL
COMISION FF. AA. - POLICIA
VOCAL

Eduardo Vargas Villanuel
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Josias Leonardo Yujo Cuellar
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Leon Coloma Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abg. Ofelia A. Zurita Medrano
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ana Maria Quiroga Ramirez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

PL-732/25

**“LEY DE MODERNIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVERSIÓN,
INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL PARQUE INDUSTRIAL
SANTIVAÑEZ”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

El desarrollo industrial constituye uno de los instrumentos fundamentales para diversificar la economía, generar empleo formal, incrementar la productividad, sustituir importaciones de manera competitiva, generar valor agregado y ampliar la capacidad exportadora del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este contexto, el Departamento de Cochabamba cuenta con una ubicación geográfica, capacidad empresarial, infraestructura educativa, capital humano y potencial productivo que le permiten asumir un papel estratégico dentro del proceso nacional de industrialización.

El Parque Industrial Santivañez constituye uno de los principales activos productivos de Cochabamba.

Mediante la Ley N.º 3097, de 15 de julio de 2005, se estableció el marco jurídico para la constitución, funcionamiento, administración y fiscalización del Parque Industrial Santivañez, con el propósito de fomentar la inversión privada, la productividad y la competitividad departamental.

La referida Ley creó un Directorio Mixto con participación pública, empresarial y laboral y estableció mecanismos de administración, transferencia e incentivos para la instalación de industrias.

Asimismo, el Decreto Supremo N.º 28367, de 21 de septiembre de 2005, reglamentó el funcionamiento del Directorio Mixto y estableció dos fases de desarrollo del Parque Industrial: una primera fase de 88 hectáreas y una segunda fase de 291 hectáreas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sin embargo, han transcurrido más de veinte años desde la creación de este marco jurídico.

Durante este período se han producido profundas transformaciones económicas, tecnológicas, productivas y comerciales a nivel nacional e internacional.

La industria contemporánea ya no depende únicamente de la disponibilidad de terrenos industriales.

La competitividad de un territorio depende también de:

- infraestructura logística
- energía confiable
- disponibilidad de agua industrial
- conectividad digital
- talento humano
- innovación
- investigación aplicada
- acceso al financiamiento
- simplificación administrativa
- integración de proveedores
- certificaciones
- acceso a mercados
- seguridad jurídica
- sostenibilidad ambiental
- Capacidad exportadora.



Por ello, resulta necesario establecer una nueva generación de políticas públicas para Santivañez.

La presente iniciativa no pretende sustituir ni desconocer el régimen histórico establecido por la Ley N.º 3097.

Por el contrario, busca **modernizarlo, complementarlo y proyectarlo hacia una nueva etapa de industrialización.**



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. UNA NUEVA VISIÓN PARA SANTIVÁÑEZ

El Parque Industrial Santiváñez debe dejar de ser entendido exclusivamente como un espacio físico donde se ubican fábricas.

Debe convertirse en un:

"DISTRITO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO, LOGÍSTICO Y EXPORTADOR DE BOLIVIA".

La visión propuesta se fundamenta en seis pilares:

1. INDUSTRIALIZACIÓN

Promover nuevas industrias y ampliar las existentes.

2. INVERSIÓN

Crear condiciones para atraer inversión nacional y extranjera.

3. EMPLEO

Convertir inversión productiva en empleo formal y especializado.

4. INNOVACIÓN

Incorporar tecnología, automatización, inteligencia artificial y procesos de Industria 4.0.

5. EXPORTACIÓN

Transformar a Santiváñez en plataforma de acceso a mercados nacionales e internacionales.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

6. SOSTENIBILIDAD

Desarrollar un modelo de industria eficiente, responsable y compatible con la protección ambiental.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS RECIENTES

Existe una oportunidad concreta para impulsar esta transformación.

En 2025 la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley N.º 172/2024-2025 destinado a autorizar la transferencia de predios del Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez al SEDEM para implementar el Laboratorio de Industria Farmacéutica Boliviana – LIFAB dentro del Parque Industrial Santivañez.

Este antecedente demuestra que Santivañez puede convertirse en sede de proyectos industriales estratégicos nacionales.

Asimismo, en la Legislatura 2025-2026 se encuentra en tratamiento el Proyecto de Ley N.º 639/2025-2026, que declara de interés nacional la construcción e incorporación a la Red Vial Fundamental del tramo Quillacollo–Sipe Sipe–Santivañez.

La presente Ley propone articular ambos procesos dentro de una estrategia integral.

No se trata de construir una carretera aislada.

No se trata de instalar una empresa aislada.

Se trata de construir un **ecosistema industrial completo**.

IV. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y COMPETENCIAL

La presente iniciativa se sustenta en los principios constitucionales relativos al desarrollo económico, pluralidad económica, industrialización, generación de empleo, inversión, planificación y promoción del desarrollo productivo.

La Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” establece competencias del nivel central relacionadas con políticas y estrategias nacionales



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

de desarrollo productivo y promoción de complejos productivos, mientras que los gobiernos autónomos departamentales y municipales ejercen competencias vinculadas al desarrollo productivo dentro de sus respectivos ámbitos.

En consecuencia, la presente propuesta adopta un modelo de **coordinación Inter gubernativa**, evitando la invasión de competencias.

Asimismo, se articula con la Ley N.º 516 de Promoción de Inversiones, que constituye el marco jurídico general para las inversiones nacionales y extranjeras.

V. PROBLEMAS QUE LA LEY PRETENDE RESOLVER

La iniciativa identifica los siguientes desafíos:

1. Fragmentación institucional.
2. Trámites administrativos dispersos.
3. Insuficiente coordinación entre niveles de gobierno.
4. Déficit o necesidad de modernización de infraestructura.
5. Limitaciones logísticas.
6. Escasa integración de proveedores locales.
7. Débil vinculación universidad–empresa.
8. Insuficiente investigación aplicada.
9. Limitado acceso de PYMES a cadenas industriales.
10. Baja internacionalización de empresas.
11. Falta de una estrategia integral de promoción de inversiones.
12. Necesidad de modernizar el régimen de administración.
13. Necesidad de garantizar sostenibilidad ambiental.
14. Falta de indicadores públicos de desempeño industrial.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO

El objetivo central de la Ley es convertir al Parque Industrial Santivañez en un **polo nacional de industrialización, inversión, innovación, empleo, logística y exportación**.

Nelson E. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sofía Rocha Ríos
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Josías Leonardo Vujo Cuellar
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Leon Colomi Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Amparo Teran Pérez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abg. Ofelia A. Zurita Medrano
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Don Terrazas Montaña
DIPUTADO NACIONAL
COMISION FF. AA. - POLICIA

Maria Quiroga Ramire.
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

...LUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

PL-732/25

LEY DE MODERNIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVERSIÓN, INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD DEL PARQUE INDUSTRIAL SANTIVÁÑEZ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen especial de modernización, industrialización, inversión, innovación, competitividad, infraestructura y promoción productiva del Parque Industrial Santiváñez, articulando las políticas nacionales y las competencias de las entidades territoriales autónomas con la participación del sector privado, académico, laboral y productivo.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).

La presente Ley tiene por finalidad:

- a) Promover la industrialización con valor agregado.
- b) Atraer inversión nacional y extranjera.
- c) Generar empleo formal y especializado.
- d) Incrementar la productividad.
- e) Promover sustitución competitiva de importaciones.
- f) Incrementar exportaciones.
- g) Desarrollar cadenas productivas.
- h) Promover innovación tecnológica.
- i) Fortalecer micro, pequeñas y medianas empresas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- j) Desarrollar infraestructura industrial y logística.
- k) Promover formación técnica especializada.
- l) Impulsar economía circular.
- m) Mejorar la competitividad territorial de Cochabamba.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO).

La presente Ley se aplicará al área del Parque Industrial Santivañez reconocida por la normativa vigente y a las áreas que sean incorporadas legalmente a su expansión.

ARTÍCULO 4. (INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL).

Se declara de interés y prioridad nacional el desarrollo, modernización, expansión y consolidación del Parque Industrial Santivañez como polo estratégico de industrialización, innovación, inversión, empleo y exportación.

ARTÍCULO 5. (PRINCIPIOS).

Son principios de la presente Ley:

1. Seguridad jurídica.
2. Competitividad.
3. Productividad.
4. Promoción de inversiones.
5. Innovación.
6. Simplificación administrativa.
7. Coordinación intergubernativa.
8. Participación público-privada.
9. Generación de empleo digno.
10. Valor agregado nacional.
11. Sostenibilidad ambiental.
12. Transparencia.
13. Rendición de cuentas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 14. Integración productiva.
- 15. Orientación exportadora.

TÍTULO II

DISTRITO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO SANTIVÁÑEZ

ARTÍCULO 6. (DISTRITO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO).

Se establece el **Distrito Industrial Estratégico Santivañez**, como espacio especializado para el desarrollo de actividades industriales, manufactureras, tecnológicas, farmacéuticas, agroindustriales, alimentarias, metalmecánicas, químicas, logísticas, energéticas y de servicios industriales.

ARTÍCULO 7. (VOCACIÓN PRODUCTIVA).

El Distrito priorizará:

1. Industria farmacéutica.
2. Agroindustria.
3. Industria alimentaria.
4. Metalmecánica.
5. Manufactura.
6. Industria química.
7. Industria tecnológica.
8. Software y servicios digitales.
9. Energías limpias.
10. Materiales de construcción.
11. Logística.
12. Economía circular.
13. Industrias exportadoras.
14. Investigación y desarrollo.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 8. (EMPRESAS ANCLA).

Se promoverá la identificación y atracción de empresas ancla capaces de generar cadenas de proveedores, transferencia tecnológica, empleo y mercados para empresas nacionales.

TÍTULO III

GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 9. (ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE GOBERNANZA).

El régimen de administración y coordinación del Parque Industrial será modernizado mediante reglamentación, preservando las competencias y derechos establecidos por la normativa vigente y adecuando su funcionamiento a la Constitución Política del Estado y al régimen autonómico.

ARTÍCULO 10. (CONSEJO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO).

Créase el **Consejo Estratégico de Desarrollo del Parque Industrial Santivañez**, como instancia de coordinación estratégica público-privada.

ARTÍCULO 11. (INTEGRACIÓN).

El Consejo estará integrado, conforme a reglamentación, por representantes de:

- a) Nivel central del Estado.
- b) Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.
- c) Gobierno Autónomo Municipal de Santivañez.
- d) Administración del Parque Industrial.
- e) Sector industrial.
- f) Sector exportador.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

g) Micro, pequeñas y medianas empresas.

h) Universidades.

i) Institutos técnicos y tecnológicos.

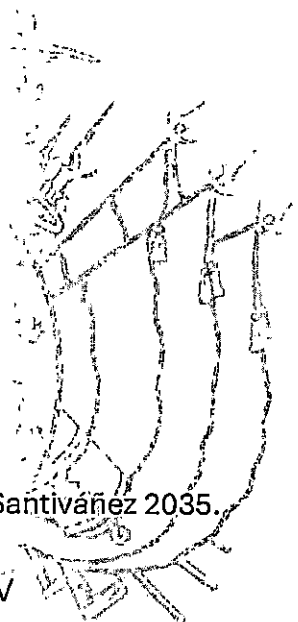
j) Organizaciones laborales.

k) Entidades financieras.

ARTÍCULO 12. (FUNCIONES).

Son funciones del Consejo:

1. Aprobar recomendaciones estratégicas.
2. Proponer proyectos prioritarios.
3. Identificar barreras a la inversión.
4. Coordinar infraestructura.
5. Promover alianzas público-privadas.
6. Impulsar capacitación.
7. Promover exportaciones.
8. Evaluar resultados.
9. Publicar informes anuales.
10. Proponer actualizaciones de la Agenda Santivañez 2035.



TÍTULO IV

VENTANILLA ÚNICA INDUSTRIAL

ARTÍCULO 13. (CREACIÓN).

Créase la **Ventanilla Única Industrial Santivañez**, como mecanismo de coordinación e interoperabilidad administrativa destinado a facilitar la instalación, ampliación, regularización y funcionamiento de unidades productivas.

ARTÍCULO 14. (OBJETIVOS).

La Ventanilla tendrá por objetivos:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Reducir tiempos.
- b) Evitar duplicidad documental.
- c) Facilitar trámites.
- d) Permitir seguimiento digital.
- e) Coordinar instituciones.
- f) Transparentar procedimientos.

ARTÍCULO 15. (LÍMITES).

La simplificación administrativa no implicará eliminación de controles ambientales, tributarios, laborales, sanitarios, de seguridad industrial ni de cualquier otro requisito establecido por Ley.

TÍTULO V

INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD

ARTÍCULO 16. (INVERSIONES ESTRATÉGICAS).

Se considerarán estratégicas las inversiones que generen uno o más de los siguientes resultados:

1. Empleo formal.
2. Exportaciones.
3. Sustitución competitiva de importaciones.
4. Transferencia tecnológica.
5. Investigación.
6. Encadenamientos productivos.
7. Valor agregado.
8. Desarrollo regional.
9. Sostenibilidad ambiental.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 17. (INCENTIVOS).

Las inversiones estratégicas podrán acogerse a los incentivos generales y específicos previstos en el ordenamiento jurídico nacional, departamental y municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 18. (INCENTIVOS MUNICIPALES).

El Gobierno Autónomo Municipal de Santiváñez podrá establecer, dentro de sus competencias, incentivos tributarios, administrativos y de facilitación para nuevas inversiones industriales.

ARTÍCULO 19. (PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA).

Las instituciones competentes promoverán activamente oportunidades de inversión extranjera destinadas a proyectos productivos, tecnológicos y exportadores.

TÍTULO VI
INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 20. (PLAN MAESTRO).

Créase el **Plan Maestro de Infraestructura Industrial Santiváñez 2035**, que deberá identificar, priorizar y programar:

1. Vías de acceso.
2. Vías internas.
3. Agua industrial.
4. Energía.
5. Gas cuando corresponda.
6. Telecomunicaciones.
7. Fibra óptica.
8. Seguridad.
9. Bomberos y emergencias.
10. Tratamiento de aguas.
11. Gestión de residuos.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 12. Centros logísticos.
- 13. Almacenamiento.
- 14. Transporte de carga.

ARTÍCULO 21. (CONECTIVIDAD VIAL).

Las entidades competentes priorizarán la integración vial del Parque Industrial con la red nacional y departamental de carreteras, incluyendo la articulación con el tramo Quillacollo–Sipe Sipe–Santivañez, de acuerdo con la legislación y planificación sectorial correspondiente.

ARTÍCULO 22. (HUB LOGÍSTICO).

Se promoverá la implementación progresiva de un **Hub Logístico Industrial Santivañez** destinado a consolidación, almacenamiento, distribución y despacho de mercancías.

ARTÍCULO 23. (ENERGÍA).

Las entidades competentes promoverán condiciones de suministro energético confiable, suficiente y competitivo para las actividades industriales.

ARTÍCULO 24. (AGUA INDUSTRIAL).

Se promoverá una estrategia específica de abastecimiento, tratamiento, reutilización y eficiencia hídrica para actividades industriales.

TÍTULO VII

INNOVACIÓN E INDUSTRIA 4.0

ARTÍCULO 25. (CENTRO DE INNOVACIÓN).

Créase el **Centro de Innovación, Tecnología e Industria 4.0 Santivañez**.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 26. (OBJETIVOS).

El Centro promoverá:

- a) Inteligencia artificial.
- b) Robótica.
- c) Automatización.
- d) Internet de las cosas.
- e) Analítica de datos.
- f) Manufactura avanzada.
- g) Prototipado.
- h) Investigación aplicada.
- i) Transferencia tecnológica.
- j) Digitalización de PYMES.

ARTÍCULO 27. (UNIVERSIDAD-EMPRESA).

Se promoverán convenios entre universidades, institutos, empresas y centros de investigación para desarrollar soluciones aplicadas a necesidades reales de la industria.

TÍTULO VIII

FORMACIÓN Y EMPLEO

ARTÍCULO 28. (PROGRAMA DE FORMACIÓN INDUSTRIAL).

Créase el **Programa Santivañez Formación Industrial**, destinado a capacitar recursos humanos de acuerdo con la demanda empresarial.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 29. (FORMACIÓN DUAL).

Se promoverá la formación dual mediante convenios entre instituciones educativas y empresas.

ARTÍCULO 30. (ESPECIALIDADES).

Se priorizarán:

1. Mecatrónica.
2. Electricidad industrial.
3. Automatización.
4. Soldadura.
5. Mantenimiento.
6. Química industrial.
7. Logística.
8. Programación.
9. Control de calidad.
10. Seguridad industrial.

TÍTULO IX
EXPORTACIÓN

ARTÍCULO 31. (SANTIVÁÑEZ EXPORTA).

Créase el programa **"Santivañez Exporta"**, destinado a apoyar la internacionalización de las empresas instaladas.

ARTÍCULO 32. (SERVICIOS).

El programa podrá brindar:

- a) Inteligencia comercial.
- b) Estudios de mercados.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2013-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- c) Asistencia en certificaciones.
- d) Ruedas de negocios.
- e) Misiones comerciales.
- f) Promoción digital.
- g) Vinculación con compradores.
- h) Desarrollo de marca.

ARTÍCULO 33. (CENTRO DE COMERCIO EXTERIOR).

Se promoverá la implementación de un Centro especializado en comercio exterior y promoción de exportaciones.

TÍTULO X

PYMES Y ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 34. (INTEGRACIÓN PRODUCTIVA).

Se promoverá la incorporación de empresas nacionales a las cadenas de suministro del Parque Industrial.

ARTÍCULO 35. (DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se implementarán programas de desarrollo de proveedores locales en:

- envases;
- mantenimiento;
- transporte;
- servicios técnicos;
- metalmecánica;
- software;
- alimentos;
- seguridad;



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- limpieza industrial;
- logística;
- servicios profesionales.

TÍTULO XI

POLO FARMACÉUTICO

ARTÍCULO 36. (POLO FARMACÉUTICO SANTIVÁÑEZ).

Se establece como línea estratégica el desarrollo de un **Polo Farmacéutico y de Ciencias de la Salud**, aprovechando la instalación del Laboratorio de Industria Farmacéutica Boliviana – LIFAB y otros proyectos relacionados.

ARTÍCULO 37. (ENCADENAMIENTO FARMACÉUTICO).

Se promoverá la instalación de empresas relacionadas con:

1. Insumos farmacéuticos.
2. Envases.
3. Equipamiento.
4. Laboratorios.
5. Investigación.
6. Control de calidad.
7. Logística especializada.
8. Tecnología médica.

TÍTULO XII

INDUSTRIA VERDE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ARTÍCULO 38. (PRODUCCIÓN SOSTENIBLE).

El desarrollo industrial deberá observar la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 39. (ECONOMÍA CIRCULAR).

Se promoverá:



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- a) Reciclaje industrial.
- b) Reutilización.
- c) Eficiencia energética.
- d) Reducción de residuos.
- e) Aprovechamiento de subproductos.
- f) Reutilización de agua.

ARTÍCULO 40. (PARQUE INDUSTRIAL VERDE).

Se promoverá la certificación progresiva del Parque Industrial bajo estándares nacionales e internacionales de parques industriales sostenibles.

TÍTULO XIII

FINANCIAMIENTO Y ALIANZAS

ARTÍCULO 41. (FINANCIAMIENTO).

Las entidades competentes promoverán mecanismos de financiamiento destinados a:

1. Infraestructura.
2. Tecnología.
3. Innovación.
4. Capacitación.
5. Exportación.
6. Eficiencia energética.
7. Modernización empresarial.

ARTÍCULO 42. (ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS).

Se promoverán alianzas público-privadas para infraestructura y servicios industriales, de acuerdo con la normativa vigente.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 43. (FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL).

Se promoverá la estructuración de mecanismos financieros, fondos de garantía y otros instrumentos de financiamiento, dentro del marco jurídico y presupuestario aplicable, destinados a facilitar inversiones productivas y tecnológicas.

TÍTULO XIV

INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y RESULTADOS

ARTÍCULO 44. (OBSERVATORIO INDUSTRIAL).

Créase el **Observatorio Industrial Santiváñez**, destinado a generar información sobre:

1. Empresas.
2. Inversiones.
3. Empleo.
4. Producción.
5. Exportaciones.
6. Importaciones sustituidas.
7. Infraestructura.
8. Innovación.
9. Indicadores ambientales.

ARTÍCULO 45. (INDICADORES).

La política de desarrollo del Parque deberá contar con indicadores verificables de desempeño.

ARTÍCULO 46. (INFORME ANUAL).

Las instituciones responsables presentarán anualmente un informe público sobre el cumplimiento de las metas establecidas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TÍTULO XV

AGENDA SANTIVÁÑEZ 2035

ARTÍCULO 47. (AGENDA ESTRATÉGICA).

Se establece la **Agenda Santiváñez 2035**, como instrumento de planificación estratégica de largo plazo.

ARTÍCULO 48. (METAS).

La Agenda deberá establecer metas progresivas respecto de:

- a) Inversión.
- b) Empresas instaladas.
- c) Empleo.
- d) Exportaciones.
- e) Tecnología.
- f) Formación.
- g) Infraestructura.
- h) Innovación.
- i) Sostenibilidad.



ARTÍCULO 49. (REVISIÓN).

La Agenda será evaluada y actualizada periódicamente, considerando resultados, nuevas tecnologías, condiciones económicas y oportunidades de mercado.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

TÍTULO XVI

SEMANA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DE COCHABAMBA

ARTÍCULO 50. (SEMANA INDUSTRIAL).

Se establece la **Semana de la Industrialización, Inversión e Innovación de Cochabamba**, a desarrollarse anualmente en el marco de las efemérides departamentales.

ARTÍCULO 51. (CUMBRE INDUSTRIAL SANTIVÁÑEZ).

Durante la Semana Industrial se promoverá la realización de la **Cumbre Nacional de Industrialización Santiváñez**, como espacio de encuentro entre:

1. Gobierno.
2. Empresarios.
3. Inversionistas.
4. Universidades.
5. Organismos internacionales.
6. Instituciones financieras.
7. Exportadores.
8. Emprendedores.
9. Compradores internacionales.



ARTÍCULO 52. (FERIA INTERNACIONAL).

Se promoverá anualmente la **Feria Internacional de Industria, Tecnología e Inversiones Santiváñez**.

La Feria tendrá como objetivos:

- a) Mostrar la producción nacional.
- b) Captar inversión.
- c) Generar negocios.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- d) Promover exportaciones.
- e) Presentar innovación.
- f) Conectar empresas con compradores.

TÍTULO XVII

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 53. (SEGURIDAD INDUSTRIAL).

Se promoverá un sistema coordinado de seguridad industrial y prevención de riesgos.

ARTÍCULO 54. (EMERGENCIAS).

Se impulsará la implementación de infraestructura y protocolos de:

- prevención de incendios;
- respuesta a emergencias;
- atención médica;
- evacuación;
- contingencias industriales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

En un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario se elaborará el **Plan Maestro de Infraestructura Industrial Santivañez 2035**.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.

En un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario se elaborará la **Agenda Santivañez 2035**.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA.

En un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario se implementará progresivamente la Ventanilla Única Industrial.

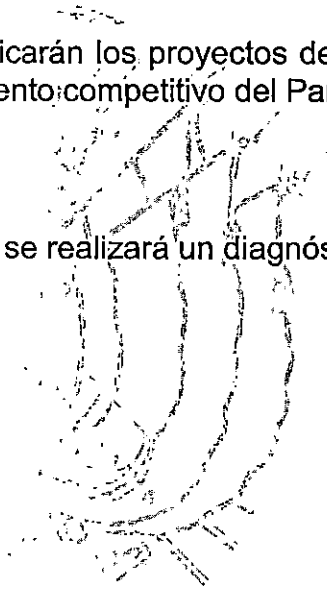
DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.

Las entidades públicas competentes identificarán los proyectos de infraestructura considerados prioritarios para el funcionamiento competitivo del Parque Industrial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA.

En el plazo establecido por reglamentación, se realizará un diagnóstico integral del Parque Industrial que incluya:

1. Situación jurídica de predios.
2. Empresas instaladas.
3. Estado de infraestructura.
4. Servicios básicos.
5. Capacidad disponible.
6. Empleo.
7. Producción.
8. Exportaciones.
9. Necesidades de inversión.
10. Pasivos y contingencias.



DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Ley se aplicará en concordancia con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 3097, el Decreto Supremo N.º 28367, la Ley N.º 031, la Ley N.º 516, la



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

normativa de planificación, medio ambiente, inversión, industria y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ley complementa y moderniza el régimen establecido por la Ley N.º 3097, manteniéndose vigentes sus disposiciones que no sean incompatibles con la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Las entidades territoriales autónomas adecuarán, dentro de sus competencias, sus instrumentos de planificación y políticas de desarrollo productivo a los objetivos de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.

La implementación de la presente Ley estará sujeta a disponibilidad financiera, planificación institucional y al cumplimiento de las normas de administración y control gubernamental.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA.

Quedan derogadas y abrogadas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEXTA.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Nelson E. Rojas Condori
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Leon Carlos Mamani
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nicole Sofía Rocha Ríos
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Josías Leonardo Yujo Cuellar
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Juan Carlos Villarroel
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

Ofelia A. Zurita Medrano
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ana María Quiroga Ramírez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

Como instrumento político y de gestión legislativa, se recomienda acompañar el Proyecto de Ley con una Resolución de la Cámara de Diputado que encomiende la realización de una:

"AUDITORÍA Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PARQUE INDUSTRIAL SANTIVÁÑEZ"

El diagnóstico deberá determinar:

- cantidad real de empresas;
- superficie ocupada;
- superficie disponible;
- lotes sin uso;
- situación jurídica;
- infraestructura;
- servicios;
- consumo energético;
- disponibilidad de agua;
- conectividad;
- empleos;
- producción;
- exportaciones;
- problemas administrativos;
- inversiones requeridas;
- proyectos paralizados;
- oportunidades de inversión.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO I

PLAN MAESTRO SANTIVÁÑEZ 2035

EJE 1 — INFRAESTRUCTURA

Meta: convertir Santiváñez en un parque industrial con infraestructura competitiva internacional.

Proyectos:

1. Vías de acceso.
2. Vías internas.
3. Agua industrial.
4. Energía.
5. Gas.
6. Fibra óptica.
7. Seguridad.
8. Bomberos.
9. Tratamiento de aguas.
10. Residuos.



EJE 2 — LOGÍSTICA

Crear el:

HUB LOGÍSTICO SANTIVÁÑEZ

Con:

- almacenes;
- centros de distribución;
- transporte de carga;
- consolidación de mercancías;
- servicios aduaneros donde legalmente corresponda;
- plataformas digitales de logística.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

EJE 3 — INDUSTRIA

Priorizar:

Farmacéutica, Agroindustria, Alimentos, Metalmecánica, Química, Tecnología, Manufactura, Energías limpias.

EJE 4 — INVERSIÓN

Crear una:

"OFICINA SANTIVÁÑEZ INVEST"

para promoción nacional e internacional de proyectos.

Su misión será presentar oportunidades de inversión concretas, no simplemente promocionar terrenos.

EJE 5 — EXPORTACIÓN

Crear:

"SANTIVÁÑEZ EXPORTA"

con inteligencia comercial, compradores internacionales y asistencia exportadora.

EJE 6 — TALENTO

Crear:

"ACADEMIA INDUSTRIAL SANTIVÁÑEZ"

con formación dual y certificación técnica.

EJE 7 — INNOVACIÓN

Crear:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"SANTIVÁÑEZ 4.0"

como centro de inteligencia artificial, robótica, automatización y digitalización.

EJE 8 — FINANCIAMIENTO

Desarrollar instrumentos de:

- crédito;
- garantías;
- leasing;
- capital productivo;
- inversión privada;
- cooperación internacional.

EJE 9 — INDUSTRIA VERDE

Convertir progresivamente el Parque en referente nacional de:

- eficiencia energética;
- reutilización de agua;
- reducción de residuos;
- reciclaje industrial;
- energías renovables.

EJE 10 — INTERNACIONALIZACIÓN

Desarrollar misiones comerciales hacia:

- Brasil;
- Argentina;
- Perú;
- Chile;
- Paraguay;
- mercados asiáticos;
- Estados Unidos;
- Unión Europea.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**"SANTIVÁÑEZ NO DEBE SER SOLAMENTE UN PARQUE INDUSTRIAL.
DEBE SER EL CORAZÓN INDUSTRIAL DE BOLIVIA."**

RESULTADOS ESPERADOS AL 2035

La Agenda deberá establecer metas cuantificables, tomando como línea base el diagnóstico inicial, para alcanzar progresivamente:

- **Mayor número de industrias instaladas y operativas.**
- **Mayor inversión privada nacional y extranjera.**
- **Miles de nuevos empleos formales y especializados.**
- **Incremento de empresas exportadoras.**
- **Mayor participación de PYMES como proveedores industriales.**
- **Mayor producción nacional con valor agregado.**
- **Reducción de costos logísticos.**
- **Mayor incorporación tecnológica.**
- **Mayor formación técnica.**
- **Reducción de residuos y consumo ineficiente de recursos.**

La fijación de cifras definitivas deberá realizarse después del diagnóstico integral para evitar metas políticas sin línea base técnica.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!